



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 11 de julio de 2016

**Número 159**

## S u m a r i o

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Fomento y Vivienda:  
Delegación Territorial en Sevilla:  
Información pública . . . . . 3

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 2: autos 84/16, 256/15 y 238/14; número 3:  
autos 281/14; número 6: autos 165/15 y 164/15; número 7:  
autos 112/16, 132/16 y 134/16; número 11: autos 224/15,  
101/16, 41/16, 143/15 y 778/12 . . . . . 3
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 7 (familia): autos 377/15; número 27: autos  
1463/15 . . . . . 11

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Anuncio de adjudicación  
de contrato. . . . . 12
- Acuerdo de inclusión en el Registro Municipal de Solares  
y Edificaciones Ruinosas . . . . . 12
- Arahal: Plan parcial. . . . . 13
- Aznalcóllar: Régimen de dedicación y retribuciones de los  
miembros de la Corporación. . . . . 25
- Cantillana: Nombramiento de personal. . . . . 25
- Castilleja de la Cuesta: Anuncio de licitación. . . . . 25
- El Castillo de las Guardas: Proyectos de actuación . . . . . 26
- Coria del Río: Reglamento municipal. . . . . 26
- Los Corrales: Solicitud de licencia . . . . . 26
- Dos Hermanas: Padrón fiscal . . . . . 27
- Gelves: Anuncio de licitación. . . . . 27
- Guadalcanal: Ordenanza municipal . . . . . 28
- Lebrija: Estudio de detalle . . . . . 28
- Morón de la Frontera: Proyecto de actuación. . . . . 28
- Ordenanzas municipales . . . . . 28
- Los Palacios y Villafranca: Proyecto de actuación . . . . . 29
- Palomares del Río: Ordenanza fiscal . . . . . 29
- San Nicolás del Puerto: Expediente de baja de oficio en el  
Padrón municipal de habitantes . . . . . 30
- Utrera: Convocatoria de subvenciones . . . . . 30

**OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:**

— Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla: Presupuesto general ejercicio 2016 .....	32
— Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam): Notificaciones .....	33

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Fomento y Vivienda

#### Delegación Territorial en Sevilla

Explotación. Expte.: 101/16 AM.

Proyecto de «acondicionamiento de acceso existente, en la carretera A-8077, de Camas a Sanlúcar la Mayor, p.k. 6,900, margen izquierda», en el término municipal de Salteras (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.5 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), se somete al expediente que se menciona al trámite de información pública, por plazo no inferior a veinte (20) días hábiles, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas sobre las relaciones del proyecto de Acceso existente, con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar.

Dicho expediente y Proyecto se podrán examinar en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, Servicio de Carreteras (Jesús del Gran Poder, 30, Negociado de Explotación).

Sevilla a 17 de mayo de 2016.—El Delegado Territorial, Jesús María Sánchez González.

4W-4029

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M. Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2016, a instancia de la parte actora don Eduardo Rivero Gómez contra Pensión los Ángeles, S.L., y Soraya Alexandra Ortiz León sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, ambos de 21 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.

*Parte dispositiva:*

S.S.ª Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Pensión los Ángeles, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.809,29 euros en concepto de principal, más la de 1.161,85 euros, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Letrado de la Administración de Justicia el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado—Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Pensión los Ángeles, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M. Consuelo Picazo García.

8W-3100

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2015, a instancia de la parte actora doña Antonia Herrero León contra José Luis Guillermo Maestre Salcedo, Costitución Alhema, S.L. y Almahe Puerta Jerez, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de 26 de febrero de 2016 del tenor literal siguiente:

Decreto 195/16.

Letrado de la Administración de Justicia don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.

*Antecedentes de hecho*

Primero.—Doña Antonia Herrero León ha presentado demanda de ejecución frente a Almahe Puerta Jerez, S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13/11/2015, por un total de 100.395,91 euros en concepto de principal, más la de 20.079,18 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que por el citado organismo se haya presentado escrito de oposición o designado nuevos bienes de la ejecutada.

*Fundamentos de derecho*

Único.—Disponen los arts. 250 y 276 de la Ley 36/2011 (LRJS) que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva.*

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Almahe Puerta Jerez, S.L., en situación de insolvencia por un total de 100.395,91 euros en concepto de principal, más la de 20.079,18 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la Ley 36/2011 (LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del «código». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Almahe Puerta Jerez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

253W-2934

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 238/2014, a instancia de la parte actora don José Luis García Oliva, don Antonio Sánchez Begines, don Francisco Jiménez Álvarez, don Pedro Luis Jiménez Álvarez, don Francisco Navas Rodríguez, don José López Sánchez, don Juan Manuel Ortega Antúnez y don Francisco José Garrocho Leoniza contra don Salvador Martín Lora, Extrayma, S.L., Aridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., y Capret, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de 18 de noviembre de 201, del tenor literal siguiente:

Auto:

Magistrado—Juez, Sr. don Pablo Surroca Casas.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2015.

*Antecedentes de hecho:*

Primero.—El Fondo de Garantía Salarial con fecha 6 de noviembre de 2015, ha interpuesto recurso de reposición contra auto de fecha 24 de octubre de 2014, dictado en estos autos.

Tercero.—Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones.

*Fundamentos de derecho:*

Único. En las presentes actuaciones se dictó sentencia en fecha 26 de mayo de 2014. Consta notificación de las mismas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. La parte demandada fue notificada a través de edicto, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Por diligencia de ordenación de 8 de octubre de 2014, se declaró «la sentencia recaída en los presentes autos firme con fecha 29 de septiembre de 2014».

La parte actora registró con fecha 8 de julio de 2014, escrito de demanda de ejecución de la meritada sentencia.

No.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

*Parte dispositiva:*

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, contra auto de fecha 24 de octubre de 2014, manteniéndolo en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles.

El Magistrado Pablo Surroca Casas. Doy fe, la Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Salvador Martín Lora, Extrayma, S.L., Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., y Capret, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Fernanda Tuñón Lázaro.

8W-11731

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 281/14, a instancia de don Fernando Benítez Castro contra Rinomotor 2000, S.A., en la que con fecha 12 de febrero de 2016 se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Decreto.

Parte dispositiva.

Declarar a la ejecutada Rinomotor 2000, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 3.947,11 euros de principal más 1.184,34 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Expidanse a la parte ejecutante los oportunos testimonios necesarios para su aportación al FGS, remitiéndose los mismos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso directo de revisión (Art. 188 de la Ley 36/2011) ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso de la empresa ejecutada, deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-093011, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 35699200 05001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-reposición». Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la Ley 36/11, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lo acuerdo y mando. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Rinomotor 2000, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción núm. 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 14 de diciembre de 2015.— La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

258-1280

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 165/2015. Negociado: K.  
N.I.G.: 4109144S20150004202.  
De: Don Ángel María García Domínguez.  
Contra: «Falcón Contratas y Seguridad», S.A.

Doña Rosa María Sánchez Carretero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2015, a instancia de la parte actora, don Ángel María García Domínguez, contra «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 20 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Sánchez Carretero.

7W-3776

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 164/2015. Negociado: K.  
N.I.G.: 4109144S20150003617.  
De: Don César Luis Grueso Morilla.  
Contra: «Falcón Contratas y Seguridad», S.A.

Doña Rosa María Sánchez Carretero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2015, a instancia de la parte actora, don César Luis Grueso Morilla, contra «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnación:* Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 20 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Sánchez Carretero.

7W-3751

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2016.  
N.I.G.: 4109144S20150003278.  
De: Don Jesús Maqueda Martínez.  
Abogado: Don Pedro Manuel López Domínguez.  
Contra: «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., y Fogasa.

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.



Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2016, a instancia de la parte actora, don Jesús Maqueda Martínez, contra «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 16 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución contra «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., a instancia de don Jesús Maqueda Martínez, por importe de 3.850,37 euros de principal, más otros 370 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.

Asimismo, se dictó decreto el mismo día, que contiene el siguiente tenor literal:

Acuerdo: Habiendo sido declarada la ejecutada, «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social n.º 8 de Sevilla, dese audiencia a la parte actora y al Fogasa a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que, de no hacerlo en dicho plazo, se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.850,37 euros en concepto de principal, más la de 770 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo, deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Santander, oficina de la Buhaira, de Sevilla, con el núm. 4026000064011216 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta n.º 0049 3569 92 0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el Juzgado receptor en el de beneficiario).

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Falcón Contratas y Seguridad», S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 31 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

7W-4048

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 132/2016.  
N.I.G.: 4109144S20120006826.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Abogado: Don José Luis León Marcos.  
Contra: «Servicios y Gestión Gomafa», S.L.

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 132/2016, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra «Servicios y Gestión Gomafa», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 24 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución contra «Servicios y Gestión Gomafa», S.L., a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, por importe de 897 euros de principal, más otros 360 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.

Asimismo, se dictó decreto el 27 de mayo de 2016, que contiene el siguiente tenor literal:

Acuerdo: Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, «Servicios y Gestión Gomafa», S.L., por la suma de 897 euros en concepto de principal, más la de 360 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse la misma en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dicha ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios que la demandada mantenga o pueda contrataron las entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, y concretamente con Caixabank, S.A.; Banco Popular Español, S.A.; Unicaja Banco, S.A., y Caja Rural del Sur, Sdad. Coop. de Créditos, efectuándose telemáticamente el embargo a través del Punto Neutro Judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades

adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, efectuándose este embargo a través de la aplicación telemática correspondiente.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

*Modo de impugnación:* Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 25 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones n.º 402600064013216 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC, y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Servicios y Gestión Gomafa», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

7W-4046

#### SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016.

N.I.G.: 4109144S20120007097.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: «Global Risueño», S.L.

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2016, a instancia de la parte actora, Fundación Laboral de la Construcción, contra «Global Risueño», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 25 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

Dispongo: Dar orden general de ejecución contra «Global Risueño», S.L., a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, por importe de 345,14 euros de principal, más otros 140 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.

Asimismo, se dictó decreto el 27 de mayo de 2016, que contiene el siguiente tenor literal:

Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, «Global Risueño», S.L., por la suma de 345,14 euros en concepto de principal, más la de 140 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse la misma en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dicha ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial, se decreta el embargo de los siguientes bienes:

— Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios que la demandada mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, efectuándose telemáticamente el embargo a través del Punto Neutro Judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas, y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, efectuándose este embargo a través de la aplicación telemática correspondiente.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada, junto con el auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

*Modo de impugnación:* Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 25 euros mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones n.º 402600064013416 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u



organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC, y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Global Risueño», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

7W-4045

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 224/2015, a instancia de la parte actora doña Sonia Mantero Polvillo contra Atlántico Sur 2008, S.L y Surpool Servicios Acuáticos, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 19 de mayo de 2016 del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados Atlántico Sur 2008, S.L. y Surpool Servicios Acuáticos, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.010,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes, cabe interponer recurso de reposición ante el Secretario en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, por escrito citando la disposición que se considere infringida, sin que tal recurso tenga efectos suspensivos.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados Atlántico Sur 2008, S.L. y Surpool Servicios Acuáticos, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

253W-3753

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

N.I.G.: 4109144S20130010996.

Procedimiento: 1016/2013.

Ejecución número: 101/2016. Negociado: 1.

De: Milagros Montero Blanco.

Contra: Teeme 2003, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 101/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Milagros Montero Blanco contra Teeme 2003, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 29 de abril de 2016, se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

*Auto:*

Parte dispositiva.

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Teeme 2003, S.L., por la cuantía de 14.476,8 euros de principal y de 2.316,28 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia.

*Decreto:*

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Primero.—El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al punto neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Segundo.—Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interese, dado que la parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

No se puede dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 551, 3.º LEC en su nueva redacción hasta que no entre en funcionamiento el Registro Público Concursal.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander: ES 55 0049 3569 92 000500 1274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Teeme 2003, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 29 de abril de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

4W-3234

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 41/2016. Negociado: 1.  
 N.I.G.: 4109144S20130005376.  
 De: Don Francisco Javier Brenes Marín.  
 Abogada: Doña Irene Lara Cañamero.  
 Contra: «Cerjan 2010», S.L.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 41/2016, a instancia de la parte actora, don Francisco Javier Brenes Marín, contra «Cerjan 2010», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 25 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada, «Cerjan 2010», S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.746,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Cerjan 2010», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 25 de abril de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

7W-3024

SEVILLA.—JUZGADO NÚM.11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 143/2015, a instancia de la parte actora don Aremu Dare Samuel contra Torrents Mediterránea, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 5 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva*

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Torrents Mediterránea, S.L., en situación de insolvencia por importe de 46.412,13 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Torrents Mediterránea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 3 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

253W-3232

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 778/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras Santa Elena, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99/15.

En Sevilla a 13 de febrero de 2015.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 778/12, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción contra Obras Santa Elena, S.L., en reclamación de cantidad.

Fallo.

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Obras Santa Elena, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 260,51 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras Santa Elena, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

8W-2031

---

**Juzgados de Primera Instancia**

---

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (Familia)

En el procedimiento familia. Divorcio contencioso 377/15, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sevilla a instancia de doña María del Rocío Muñoz Barroso contra don José Antonio Gómez Giráldez sobre procedimiento ordinario se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 132/2016.

En Sevilla a 22 de febrero de 2016.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 (Familia) de Sevilla doña Antonia Roncero García los presentes autos sobre privación de patria potestad tramitados bajo el número 377/15, en los que figuran como parte demandante doña María del Rocío Muñoz Barroso representado por el Procurador de los tribunales don Carlos Rubio García y como parte demandada don José Antonio Gómez Giráldez, declarado en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Estimando la demanda formulada por el Procurador de los tribunales don Rubio Carlos García, en nombre y representación de doña María del Rocío Muñoz Barroso contra don José Antonio Gómez Giráldez, declarado en situación de rebeldía procesal, se declara la privación de patria potestad de don José Antonio Gómez Giráldez respecto al hijo menor de edad Juan Antonio Gómez Muñoz. Todo ello sin imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Gómez Giráldez, firmo la presente.

En Sevilla a 22 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia. (Firma ilegible.)

253W-3472-P

---

**SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 27**

Doña Rosario Lobello Eguibar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.463/2015, a instancia de don Fernando Romero Cabrera, de la siguiente finca:

Descripción de la finca: Casa sita en la calle Barrio Nuevo núm. 19 (antes 21) de Valencina de la Concepción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 18 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosario Lobello Eguibar.

258-1529

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la presente se hace pública la celebración del siguiente contrato por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla como entidad contratante.

Expte. 91/2015.

- Descripción: Obras de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornato público. Sector 2.
- Tipo: Obras.
- Procedimiento: Negociado con publicidad.
- Importe licitación: 166.666 euros (IVA incluido).
- Importe adjudicación: 166.666 euros (IVA incluido).
- Fecha adjudicación: 25 de mayo de 2016.
- Adjudicatario: Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.
- Fecha formalización contrato: 25 de mayo de 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 8 de mayo de 2016.—El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.D.: El Oficial Mayor, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

4W-4416

SEVILLA

*Gerencia de Urbanismo*

Expte.: 15/15 RMS.

Con fecha 1 de junio de 2016, y número 2977 de Registro, el Sr. Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«La finca sita en calle Lucena número 52, con referencia catastral número 8610211TG3481S, fue declarada edificación deficiente por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 15 de julio de 2015, requiriéndose a la propiedad de la misma a fin de que en el plazo de seis meses procediera a dar cumplimiento al deber de conservación mediante la solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que transcurrido el citado plazo sin que hubiese solicitado la misma se procedería a su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 10.1 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia n.º 72 de 28 de marzo de 2015, publica texto íntegro modificado).

Por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se ha emitido informe con fecha 23 de febrero de 2016, en relación con la citada finca, en el que consta que el citado plazo concluyó el pasado 10 de febrero de 2016, sin que se haya dado cumplimiento a dicho deber al no haberse ni tan siquiera solicitado la oportuna licencia de obras.

La no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, advertida de oficio por la Administración o por persona interesada, y previa audiencia a las personas propietarias por plazo de veinte días, comporta la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 15 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, de Edificación Forzosa y Registro de Solares y 3.3 de la citada Ordenanza.

La inclusión en el citado registro dará lugar al inicio del cómputo del plazo de un año para el comienzo de las obras, o en su caso la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia necesaria, tras el cual se determinará, por ministerio de la Ley la colocación de la parcela o solar en situación de ejecución por sustitución.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos con fecha 23 de febrero de 2016, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución número 4611 de 23 de julio de 2015, de esta autoridad sobre delegación de firma.

*Vengo en disponer:*

Primero.—Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en calle Lucena número 52 de esta ciudad, con referencia catastral número 8610211TG3481S, declarada edificación deficiente y sujeta al cumplimiento del deber de conservación.

Segundo.—Conceder, conforme a lo previsto en los artículos 150.1, en relación con el 155.7, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 15.1 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, de Edificación Forzosa y Registro de Solares y 3.3 de la Ordenanza. Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas trámite de audiencia previa, en su caso, a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte días hábiles (20), a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, ubicado en el Edificio número 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III de Sevilla.

Tercero.—Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 15.1.b) y c) del decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto.—En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con

lo establecido por el artículo 42.6 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 b), c) y d) del decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

Sevilla a 3 de junio de 2016.—El Secretario de la Gerencia. P.D.: La Jefa del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos (resolución número 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), María Luisa Arcos Fernández.

4W-4250

### ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2016, ha sido aprobado inicialmente la modificación número 3 del plan parcial del sector S-6 «Los Pozos», redactado por el Arquitecto municipal don Rafael González Millán, en los términos que constan en el expediente.

En base a los artículos 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo, sita en Plaza de la Corredera, 1 y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Anexo propietarios del sector:

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
4058601TG7245N0001WP	PL EQUIPAMIENTOS S-6	JUNTA DE ANDALUCIA
4058602TG7245N0001AP	PZ. ZONAS LIBRES S-6	LOPEZ MONTES ANTONIO
4058603TG7245N0001BP	PL (S-6) LOS POZOS	AYTO DE ARAHAL
4058604TG7245N0001YP	PL (S-6) LOS POZOS	AYTO DE ARAHAL
4058605TG7245N0001GP	CL.CANTAREROS	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4149601TG7244N0001PH	CL.AGRICULTORES	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
3957101TG7235N0001UY	CL.AGRICULTORES	MORENO ARIAS DE REINA CB
3957102TG7235N0001HY	CL.COSTURERAS,4	MATUTE VEGA ANTONIO
3957119TG7235N0001RY	CL.COSTURERAS,2A	FERNANDEZ OLIVA JOSE MANUEL
3957115TG7235N0001FY	CL.COSTURERAS,2	CHAMIZO GARCIA FRANCISCO
3957113TG7235N0001LY	AV.VG DE MONTEMAYOR,6	CHAMIZO GARCIA FRANCISCO (50%) BERMUDEZ ROSAS MARIA LUISA (50%)
3957112TG7235N0001PY	AV.VG DE MONTEMAYOR,8	FERNANDEZ MARTIN FRANCISCO (50%) RODRIGUEZ JIMENEZ ADELA (50%)
3957120TG7235N0001OY	CL.ESPARTEROS,2A	CRESPO BAENA JOSE (50%) HEREDEROS DE MERCEDES COBANO MONTERO (50%)
3957111TG7235N0001QY	CL.ESPARTEROS,2	CRESPO BAENA JOSE (50%) HEREDEROS DE MERCEDES COBANO MONTERO (50%)
3957110TG7235N0001GY	CL.ESPARTEROS,4	GARCIA ANTEQUERA MANUEL JULIAN (50%) BALBUENA LOBATO MERCEDES (50%)
3957109TG7235N0001PY	CL.ESPARTEROS,6	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN JOSE (50%) LOBATO PEREZ MARIA JOSEFA (50%)
3957108TG7235N0001QY	CL.ESPARTEROS,8	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO
3957107TG7235N0001GY	CL.ESPARTEROS,10	ARCENEGUI GALINDO VICENTE (50%) SUAREZ BALBUENA ROSARIO (50%)
3957106TG7235N0001YY	CL.ESPARTEROS,12	PEÑALOSA PEÑA FRANCISCO
3957105TG7235N0001BY	CL.ESPARTEROS,14	RUIZ GARCIA FRANCISCO (50%) CATALAN BONILLA ROSARIO PILAR (50%)
3957104TG7235N0001AY	CL.ESPARTEROS,16	LOPEZ CINTADO ISABEL

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
3957118TG7235N0001KY	CL.ESPARTEROS,18	RUIZ VEGA SALVADOR (50%) MUÑOZ CASTILLO BEATRIZ (0%)
3957117TG7235N0001OY	CL.ESPARTEROS,20	GARCIA ANTEQUERA ANTONIO
3957103TG7235N0001WY	CL.ESPARTEROS,22	TORRES SERRALBO MANUEL (50%) PULIDO GARCIA MARIA ANGELES (50%)
3957116TG7235N0001MY	CL.ESPARTEROS,24	GALLEGO CARRASCO FRANCISCA
4156607TG7245N0001GP	CL.CANTAREROS,1	ESTRUCTURAS GENERAL ARAHELENSA, SL
4156608TG7245N0001QP	CL.CANTAREROS,3	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4156609TG7245N0001PP	CL.CANTAREROS,5	BALBUENA BRENES DOLORES (100% Usufructo) HUMANES BALBUENA FRANCISCO (100% Nuda propiedad)
4156610TG7245N0001GP	CL.CANTAREROS,7	BALBUENA BRENES DOLORES (100% Usufructo) HUMANES BALBUENA FRANCISCO (100% Nuda propiedad)
4156611TG7245N0001QP	CL.CANTAREROS,9	AYTO.DE ARAHAL
4156612TG7245N0001PP	CL.CANTAREROS,11	MAINEZ BASCON, SL
4156613TG7245N0001LP	CL.CANTAREROS,13	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4156614TG7245N0001TP	CL.CANTAREROS,15	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4156615TG7245N0001FP	CL.CANTAREROS,17	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4156616TG7245N0001MP	CL.CANTAREROS,19	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4156617TG7245N0001OP	CL.CANTAREROS,21	AYTO.DE ARAHAL
4156618TG7245N0001KP	CL.ESPARTEROS,40	LOBATO SALVAGO ENRIQUE (25%) LOBATO SALVAGO FRANCISCO (25%) MONTERO HURTADO ENCARNACION (25%) BRENES SANCHEZ MARIA DOLORES (25%)
4156625TG7245N0001IP	PL (S-6) LOS POZOS	AYTO.DE ARAHAL
4156619TG7245N0001RP	CL.ESPARTEROS,38	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4156620TG7245N0001OP	CL.ESPARTEROS,36	BOUTIQUE DEL CARRAJERO GALLARDO TORILO, SL
4156621TG7245N0001KP	CL.ESPARTEROS,34	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO
4156622TG7245N0001RP	CL.ESPARTEROS,32	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO
4156623TG7245N0001DP	CL.ESPARTEROS,30	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4156624TG7245N0001XP	CL.ESPARTEROS,28	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4156602TG7245N0001HP	CL.ESPARTEROS,24	BARRIOS MARIN RAFAEL (50%) ALVAREZ BOHORQUEZ MANUEL (50%)
4156601TG7245N0001UP	CL.ESPARTEROS,24	CONSTRUCCIONES ARAHALENSES RUAN, SL
3855301TG7235N0001DY	AV.VG DE MONTEMAYOR,10	BRAVO CONDE RAFAEL
3855302TG7235N0001XY	CL.ESPARTEROS,1	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN JOSE (50%) LOBATO PEREZ MARIA JOSEFA (50%)
3855304TG7235N0001JY	AV.VG DE MONTEMAYOR,12	CARRASCO FRIAS ROSARIO (50%) HUMANES RAMIREZ ANTONIO (50%)
3749801TG7234N0001ES	AV.VG DE MONTEMAYOR,14	HEREDEROS DE ANTONIO FERNANDEZ GALAN
3749828TG7234N0001IS	AV.VG DE MONTEMAYOR,16	TALLERES CORYCAS, SL
3749829TG7234N0001JS	AV.VG DE MONTEMAYOR,18	TALLERES CORYCAS, SL



REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
3855306TG7235N0001SY	AV.VG DE MONTEMAYOR,20	CORYCAS SUR, SL
3855305TG7235N0001EY	CL.CALEROS,2	SANCHEZ BRAVO AGUSTIN 50%) GARCIA LOPEZ MANUELA (50%)
3855601TG7235N0001WY	CL.ESPARTEROS,3	FUENTES FERNANDEZ FRANCISCO (50%) CRESPO BAENA ENCARNACION (50%)
3855602TG7235N0001AY	CL.ESPARTEROS,5	SERPROQUIM FOOD, SL
3855603TG7235N0001BY	CL.ESPARTEROS,7	SERPROQUIM FOOD, SL
3855604TG7235N0001YY	CL.ESPARTEROS,9	BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA
3855605TG7235N0001GY	CL.ENCOFRADORES,1	JIMENEZ GALLEGO EUTROPIO (50%) GUTIERREZ CARREÑO ELIZABETH (50%)
3855606TG7235N0001QY	CL.ENCOFRADORES,3	CABRERA SANCHEZ RAFAEL
3855607TG7235N0001PY	CL.ENCOFRADORES,5	HUMAÑES PEÑA ANTONIO 50%) NUÑEZ MARTIN MARTA (50%)
3855608TG7235N0001LY	CL.ENCOFRADORES,7	LOBATO BERMUDEZ MARIA ROSARIO (50%) LOBATO BERMUDEZ IRENE (50%)
3855609TG7235N0001TY	CL.CALEROS,10	GARCIA BRENES ISIDRO (50%) MARTINEZ SANCHEZ ANGELES (50%)
3855610TG7235N0001PY	CL.CALEROS,8	GARCIA BRENES ISIDRO (50%) MARTINEZ SANCHEZ ANGELES (50%)
3855611TG7235N0001LY	CL.CALEROS,6	GONZALEZ RODRIGUEZ MANUEL (50%) GARCIA VEGA MARIA CARMEN (50%)
3855612TG7235N0001TY	CL.CALEROS,4	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO (50%) PEDREGAL RODRIGUEZ PILAR (50%)
3955901TG7235N0001YY	CL.ESPARTEROS,11	SANCHEZ HUMANES EMILIA
3955902TG7235N0001GY	CL.ESPARTEROS,13	MARTIN CASTILLO MANUEL SALVADOR
3955903TG7235N0001QY	CL.ESPARTEROS,15	FITOCAMPO ARAHAL, SL
3955904TG7235N0001PY	CL.ESPARTEROS,17	FITOCAMPO ARAHAL, SL
3955905TG7235N0001LY	CL.AGRICULTORES,1	FITOCAMPO ARAHAL, SL
3955906TG7235N0001TY	CL.AGRICULTORES,3	FITOCAMPO ARAHAL, SL
3955907TG7235N0001FY	CL.AGRICULTORES,5	SUAREZ CATALAN JOSE (50%) RABANEDA PUERTO ANTONIA MARIA (50%)
3955908TG7235N0001MY	CL.AGRICULTORES,7	ANTEQUERA LOPEZ FRANCISCO
3955909TG7235N0001OY	CL.CALEROS,18	CAMACHO CADENAS MANUEL
3955910TG7235N0001FY	CL.CALEROS,16	ESQUIVEL HUMANES FRANCISCO (50%) CORTES GONZALEZ MARIA JOSEFA (50%)
3955911TG7235N0001MY	CL.CALEROS,14	GARCIA BRENES ISIDRO (50%) MARTINEZ SANCHEZ ANGELES (50%)
3955912TG7235N0001OY	CL.CALEROS,12	RODRIGUEZ BLANCA MIGUEL (50%) GARCIA GUIASADO JUANA (50%)
3955913TG7235N0001KY	CL.ENCOFRADORES,8	JIMENEZ ALMAGRO ISABEL (50%) HEREDEROS DE JIMENEZ HUMANES JAIME (50%)
3955914TG7235N0001RY	CL.ENCOFRADORES,6	COCINAS Y MUEBLES ARAHAL, SL
3955915TG7235N0001DY	CL.ENCOFRADORES,4	LOBATO CASTILLO DOLORES (50%) HEREDEROS DE VAZQUEZ RODRIGUEZ JOSE (50%)
3955916TG7235N0001XY	CL.ENCOFRADORES,2	LUQUE MATAS FELIX (50%) RIO BALBUENA FRANCISCA (50%)
4155601TG7245N0001WP	CL.ESPARTEROS,19	CABELLO BRENES JUAN MARIA (50%) RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN (50%)
4155602TG7245N0001AP	CL.ESPARTEROS,21	GOMEZ LUQUE JERONIMO
4155603TG7245N0001BP	CL.ESPARTEROS,23	HIERROS Y MONTAJES CASADO, SL
4155604TG7245N0001YP	CL.ESPARTEROS,25	DIFRISUR, SL

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
4155605TG7245N0001GP	CL.ESPARTEROS,27	TECMA XXI, SL
4155618TG7245N0001DP	CL.ESPARTEROS,29	GARCIA LOPEZ FRANCISCA VICTORIA
4155619TG7245N0001XP	CL.ESPARTEROS,31	GARCIA LOPEZ VENESA
4155620TG7245N0001RP	CL.ESPARTEROS,33	GARCIA LOPEZ RAQUEL
4155621TG7245N0001DP	CL.ESPARTEROS,35	GARCIA LOPEZ MANUELA
4155622TG7245N0001XP	CL.ESPARTEROS,37	TECMA XXI, SL
4155623TG7245N0001HP	CL.ESPARTEROS,39	TECMA XXI, SL
4155632TG7245N0001HP	CL.ESPARTEROS,41A	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155632TG7245N0002JA	CL.ESPARTEROS,41B	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155632TG7245N0003KS	CL.ESPARTEROS,41C	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155632TG7245N0004LD	CL.ESPARTEROS,41D	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155632TG7245N0005BF	CL.CHAPISTAS,22A	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155632TG7245N0006ZG	CL.CHAPISTAS,22B	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155632TG7245N0007XH	CL.CHAPISTAS,22C	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155632TG7245N0008MJ	CL.CHAPISTAS,22D	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155627TG7245N0001ZP	CL.ESPARTEROS,43	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
4155628TG7245N0001UP	CL.ESPARTEROS,45	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO
4155629TG7245N0001HP	CL.CHAPISTAS,26	JIMENEZ RUEDAS BALDOMERO (50%) GONZALEZ PARRILLA MARIA JOSEFA (50%)
4155630TG7245N0001ZP	CL.CHAPISTAS,24	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO
4155608TG7245N0001LP	CL.CHAPISTAS,20	ROMO ORTIZ JOSE ANTONIO (50%) GOMEZ BONILLA MARIA TERESA (50%)
4155609TG7245N0001TP	CL.CHAPISTAS,18	ROMO ORTIZ FRANCISCO ANGEL (50%) ROMO ORTIZ DESIDERIO (50%)
4155610TG7245N0001PP	CL.CHAPISTAS,16	TORRES CORDERO JOSE MARIA
4155611TG7245N0001LP	CL.CHAPISTAS,14	TORRES CORDERO JOSE MARIA
4155612TG7245N0001TP	CL.CHAPISTAS,12	TORRES CORDERO JOSE MARIA
4155613TG7245N0001FP	CL.CHAPISTAS,10	BRENES JIMENEZ MARIA CARMEN
4155614TG7245N0001MP	CL.CHAPISTAS,8	DIFRISUR, SL
4155615TG7245N0001OP	CL.CHAPISTAS,6	DIFRISUR, SL
4155616TG7245N0001KP	CL.CHAPISTAS,4	GARCIA PORTILLO BEATRIZ (34,72%) GARCIA PORTILLO JOSE MANUEL (34,72%) PORTILLO MORENO MARIA CONCEPCION (30,56%)
4155617TG7245N0001RP	CL.CHAPISTAS,2	PAREJO ALVAREZ JUAN (50%) GAMBOA SEGURA ANA MARIA CONCEPCION (50%)
4154401TG7245N0001SP	CL.CHAPISTAS,1	IMPERMEABILIZACIONES SAFER, SL
4154402TG7245N0001ZP	CL.CHAPISTAS,3	REHABILITACIONES Y SERVICIOS JMA, SL
4154403TG7245N0001UP	CL.CHAPISTAS,5	BOHORQUEZ LOPEZ MANUEL JESUS
4154404TG7245N0001HP	CL.CHAPISTAS,7	CABALLERO GALLEGO JOSE MANUEL (50%) GUERRERO ESQUIVEL CARMEN (50%)
4154405TG7245N0001WP	CL.CHAPISTAS,9	NUEVAS IDEAS PUBLICITARIAS Y DEPORTIVAS FAST, S.L.

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
4154406TG7245N0001AP	CL.CHAPISTAS,11	REYES SANCHEZ BLAS (50%) CABRERA SANCHEZ ROSARIO (50%)
4154407TG7245N0001BP	CL.CHAPISTAS,13	MARTIN CABALLERO RAFAEL
4154408TG7245N0001YP	CL.CHAPISTAS,15	CASTILLO GARCIA DOLORES (50%) HEREDEROS DE BALBUENA RAYO RAFAEL (50%)
4154437TG7245S0001WK	CL.CHAPISTAS,17	ANDALUCIA EMPRENDE FUNDACION PUBLICA AND
4154411TG7245S0001YK	CL.CHAPISTAS,21	BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA
4154412TG7245S0001GK	CL.CHAPISTAS,23	TELAHARAHAL, SOCIEDAD COOP ANDALUZA
4154413TG7245S0001QK	CL.CHAPISTAS,25	ANTEQUERA MORILLAS MANUEL (50%) LOBATO PEREZ ROSARIO (50%)
4154414TG7245S0001PK	CL.CHAPISTAS,27	ANTEQUERA MORILLAS FRANCISCO PAULA
4154415TG7245S0001LK	CL.CALEROS,48	BARNICEL, SDAD COOP ANDALUZA
4154430TG7245S0001IK	CL.CHAPISTAS,29	BENITO GARCIA ANSELMO
4154431TG7245S0001JK	CL.CHAPISTAS,31	LORCA DOMINGUEZ JACOB (50%) FERNANDEZ CABALLERO MERCEDES (50%)
4154432TG7245S0001EK	CL.CHAPISTAS,33	AYTO.DE ARAHAL
4154433TG7245S0001SK	CL.CHAPISTAS,35	AYTO.DE ARAHAL
4154434TG7245S0001ZK	CL.CALEROS,54	COMERCIAL HUVERE, SL
4154435TG7245S0001UK	CL.CALEROS,52	MARTIN PARRA ALEJANDRO (33,33%) MARTIN PARRA MOISES (16,67%) HUMANES GARCIA ROSA MARIA (16,67%) GARCIA GARCIA ENCARNACION (16,67%) MARTIN PARRA JUAN ANTONIO (16,67%)
4154436TG7245S0001HK	CL.CALEROS,50	PORTILLO BRENES FRANCISCO JOSE (50%) FERNANDEZ CABALLERO MARIA DE LAS NIEVES (50%)
4154417TG7245S0001FK	CL.CALEROS,46	MARTIN LEON JOSE (50%) LOPEZ GONZALVEZ MARIA CARMEN (50%)
4154418TG7245S0001MK	CL.CALEROS,44	ANTEQUERA MORILLAS MANUEL (50%) LOBATO PEREZ ROSARIO (50%)
4154419TG7245S0001OK	CL.CALEROS,42	LOPEZ GALLEGO JOSE MARIA (50%) PEDREGAL BERMUDEZ FRANCISCA (50%)
4154420TG7245S0001FK	CL.CALEROS,40	BUILDINGCENTER, SAU
4154422TG7245S0001OK	CL.CALEROS,34	NIETO NAVARRO ANTONIO
4154423TG7245S0001KK	CL.CALEROS,32	FERNANDEZ GALAN JOSE
4154424TG7245S0001RK	CL.CALEROS,30	CAMACHO CATALAN ROSARIO (50%) HEREDEROS DE ESCAMILLA FERNANDEZ ANDRES (50%)
4154425TG7245S0001DK	CL.CALEROS,28	CATALAN RODRIGUEZ EDUARDO (16,67%) CATALAN RODRIGUEZ JUAN (16,67%) CATALAN RODRIGUEZ ANTONIO (16,67%) LOBATO MARTINEZ ISABEL (16,67%) MORILLA GIL ROSARIO (16,66%) HEREDEROS DE MACIAS ROMERO CONCEPCION (16,66%)
4154426TG7245S0001XK	CL.CALEROS,26	LOBATO JIMENEZ JUAN ANTONIO (50%) RUIZ GUILLENA ROSARIO (50%)
4154427TG7245S0001IK	CL.CALEROS,24	LOBATO JIMENEZ MANUEL (50%) JIMENEZ MARTIN ARMANDA (50%)
4154428TG7245S0001JK	CL.CALEROS,22	ACEROS Y DERIVADOS DEL SUR, SL
4154429TG7245S0001EK	CL.CALEROS,20	ACEROS Y DERIVADOS DEL SUR, SL
4154101TG7245S0001MK	CL.CALEROS,19	GARCIA LOBATO ARACELI

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
4154102TG7245S0001OK	CL.CALEROS,21	GARIA TRADING GROUP, SL
4154103TG7245S0001KK	CL.CALEROS,23	JIMENEZ GALLEGGO CONSUELO
4154104TG7245S0001RK	CL.CALEROS,25	JED'ARTE, SL
4154105TG7245S0001DK	CL.CALEROS,27	GUISADO FERNANDEZ JOSE ANTONIO (50%) GUISADO FERNANDEZ MANUEL (50%)
4154106TG7245S0001XK	CL.CALEROS,29	YESARAHAL,SL
4154107TG7245S0001IK	CL.CALEROS,31	GAMERO MARTINEZ JOSEFA
4154108TG7245S0001JK	CL.CALEROS,33	LARA RODRIGUEZ RICARDO ENRIQUE
4154109TG7245S0001EK	CL.CALEROS,35	ALGAVAR SOCIEDAD CIVIL
4154110TG7245S0001IK	CL.CALEROS,37	ALGAVAR SOCIEDAD CIVIL
4154111TG7245S0001JK	CL.CALEROS,39	MARTINEZ GAMERO MARIA
4154112TG7245S0001EK	CL.CALEROS,41	SEGURA MARIN JOSE LUIS
4154113TG7245S0001SK	CL.CALEROS,43	SEGURA MARIN JOSE LUIS
4154114TG7245S0001ZK	CL.CALEROS,45	SEGURA MARIN JOSE LUIS
4154115TG7245S0001UK	CL.CALEROS,47	ESQUIVEL HUMANES FRANCISCO
4154116TG7245S0001HK	CL.CALEROS,49	LOPEZ BALBUENA FRANCISCO (50%) GARCIA LINARES MARIA DOLORES (50%)
4154117TG7245S0001WK	CL.CALEROS,51	FRAJOMAN RESTAUR Y REHABILIT, SL
4154118TG7245N0001AK	CL.CALEROS,53	FRAJOMAN RESTAUR Y REHABILIT, SL
4154119TG7245S0001BK	CL.CALEROS,55	CORDON GONZALEZ JOSE (50%) FERNANDEZ GONZALEZ ISABEL (50%)
4154147TG7245S0001UK	CL.CALEROS,57	AYTO.DE ARAHAL
4154123TG7245S0001YK	CL.CALEROS,59	CABALLERO GARCIA CRISPIN (50%) GOMEZ GALLEGGO ROSALIA (50%)
4154124TG7245S0001GK	CL.ENTAMADORES,1	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO
4154125TG7245N0001QK	CL.ENTAMADORES,3	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4154126TG7245N0001PK	CL.ENTAMADORES,5	EJE EMPRESARIAL, SL
4154127TG7245N0001LK	CL.ELECTRICISTAS,38	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4154128TG7245N0001TK	CL.ELECTRICISTAS,36	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4154129TG7245S0001FK	CL.ELECTRICISTAS,34	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO
4154130TG7245S0001LK	CL.ELECTRICISTAS,32	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO
4154131TG7245S0001TK	CL.ELECTRICISTAS,30	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4154132TG7245S0001FK	CL.ELECTRICISTAS,28	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4154133TG7245S0001MK	CL.ELECTRICISTAS,26	PORSU DE PARADAS S.L.L.
4154134TG7245S0001OK	CL.ELECTRICISTAS,24	BENITO GARCIA ANSELMO
4154135TG7245S0001KK	CL.ELECTRICISTAS,22	GARCIA LOBATO JOSE
4154136TG7245S0001RK	CL.ELECTRICISTAS,20	GARCIA LOBATO JOSE
4154137TG7245S0001DK	CL.ELECTRICISTAS,18	GARCIA LOBATO JOSE

<i>REFERENCIA CATASTRAL</i>	<i>SITUACIÓN FINCA</i>	<i>TITULAR</i>
4154138TG7245S0001XK	CL.ELECTRICISTAS,16	GARCIA LOBATO JOSE
4154139TG7245S0001IK	CL.ELECTRICISTAS,14	HUERTORDOÑEZ, SL
4154140TG7245S0001DK	CL.ELECTRICISTAS,12	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4154141TG7245S0001XK	CL.ELECTRICISTAS,10	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4154142TG7245S0001IK	CL.ELECTRICISTAS,8	GARCIA LOBATO MANUEL
4154143TG7245S0001JK	CL.ELECTRICISTAS,6	GARCIA LOBATO MANUEL
4154144TG7245S0001EK	CL.ELECTRICISTAS,4	GARCIA LOBATO MANUEL
4154145TG7245S0001SK	CL.ELECTRICISTAS,2	HUERTORDOÑEZ, SL
4153501TG7245S0001AK	CL.AGRICULTORES,2	BENITO GARCIA ANSELMO
4153502TG7245S0001BK	CL.ELECTRICISTAS,1	BENITO GARCIA ANSELMO
4153503TG7245S0001YK	CL.ELECTRICISTAS,3	BENITO GARCIA ANSELMO
4153504TG7245S0001GK	CL.ELECTRICISTAS,5	BENITO GARCIA ANSELMO
4153505TG7245S0001QK	CL.ELECTRICISTAS,7	BENITO GARCIA ANSELMO
4153506TG7245S0001PK	CL.ELECTRICISTAS,9	BENITO GARCIA ANSELMO
4153507TG7245S0001LK	CL.ELECTRICISTAS,11	BENITO GARCIA ANSELMO
4153508TG7245S0001TK	CL.ELECTRICISTAS,13	BENITO GARCIA ANSELMO
4153509TG7245S0001FK	CL.ELECTRICISTAS,15	BENITO GARCIA ANSELMO
4153510TG7245S0001LK	CL.ELECTRICISTAS,17	BENITO GARCIA ANSELMO
4153511TG7245S0001TK	CL.ELECTRICISTAS,19	BENITO GARCIA ANSELMO
4153512TG7245S0001FK	CL.ELECTRICISTAS,21	BENITO GARCIA ANSELMO
4153513TG7245S0001MK	CL.ELECTRICISTAS,23	BENITO GARCIA ANSELMO
4153514TG7245S0001OK	CL.ELECTRICISTAS,25	BENITO GARCIA ANSELMO
4153515TG7245S0001KK	CL.ELECTRICISTAS,27	BENITO GARCIA ANSELMO
4153516TG7245S0001RK	CL.ELECTRICISTAS,29	BENITO GARCIA ANSELMO
4153517TG7245S0001DK	CL.ELECTRICISTAS,31	BENITO GARCIA ANSELMO
4153518TG7245S0001XK	CL.ELECTRICISTAS,33	BENITO GARCIA ANSELMO
4153519TG7245S0001IK	CL.ELECTRICISTAS,35	BENITO GARCIA ANSELMO
4153520TG7245S0001DK	CL.ENTAMADORES,7	BENITO GARCIA ANSELMO
4153521TG7245S0001XK	CL.ENTAMADORES,9	BENITO GARCIA ANSELMO
4153522TG7245S0001IK	CL.ENTAMADORES,11	BENITO GARCIA ANSELMO
4153523TG7245S0001JK	CL.MOLINEROS,36	BENITO GARCIA ANSELMO
4153524TG7245S0001EK	CL.MOLINEROS,34	BENITO GARCIA ANSELMO
4153525TG7245S0001SK	CL.MOLINEROS,32	BENITO GARCIA ANSELMO
4153526TG7245S0001ZK	CL.MOLINEROS,30	BENITO GARCIA ANSELMO

<i>REFERENCIA CATASTRAL</i>	<i>SITUACIÓN FINCA</i>	<i>TITULAR</i>
4153527TG7245S0001UK	CL.MOLINEROS,28	BENITO GARCIA ANSELMO
4153528TG7245S0001HK	CL.MOLINEROS,26	BENITO GARCIA ANSELMO
4153529TG7245S0001WK	CL.MOLINEROS,24	BENITO GARCIA ANSELMO
4153530TG7245S0001UK	CL.MOLINEROS,22	BENITO GARCIA ANSELMO
4153531TG7245S0001HK	CL.MOLINEROS,20	BENITO GARCIA ANSELMO
4153532TG7245S0001WK	CL.MOLINEROS,18	BENITO GARCIA ANSELMO
4153533TG7245S0001AK	CL.MOLINEROS,16	BENITO GARCIA ANSELMO
4153534TG7245S0001BK	CL.MOLINEROS,14	BENITO GARCIA ANSELMO
4153535TG7245S0001YK	CL.MOLINEROS,12	BENITO GARCIA ANSELMO
4153536TG7245S0001GK	CL.MOLINEROS,10	BENITO GARCIA ANSELMO
4153537TG7245S0001QK	CL.MOLINEROS,8	BENITO GARCIA ANSELMO
4153538TG7245S0001PK	CL.MOLINEROS,6	BENITO GARCIA ANSELMO
4153539TG7245S0001LK	CL.MOLINEROS,4	BENITO GARCIA ANSELMO
4153540TG7245S0001QK	CL.MOLINEROS,2	BENITO GARCIA ANSELMO
4153541TG7245S0001PK	CL.AGRICULTORES,6	BENITO GARCIA ANSELMO
4153542TG7245S0001LK	CL.AGRICULTORES,4	BENITO GARCIA ANSELMO
4152201TG7245S0001JK	CL.AGRICULTORES,8	URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL
4152227TG7245S0001DK	CL.MOLINEROS,21	AYTO.DE ARAHAL
4152202TG7245S0001EK	CL.MOLINEROS,23	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4152203TG7245S0001SK	CL.MOLINEROS,25	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4152204TG7245S0001ZK	CL.MOLINEROS,27	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4152205TG7245S0001UK	CL.MOLINEROS,27	PORSU DE PARADAS S.L.L.
4152206TG7245S0001HK	CL.MOLINEROS,29	JUNTA DE COMPENSACION SECTOS 6 LOS POZOS
4152207TG7245S0001WK	CL.MOLINEROS,31	PORSU DE PARADAS S.L.L.
4152208TG7245S0001AK	CL.MOLINEROS,33	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO
4152209TG7245S0001BK	CL.MOLINEROS,35	AYTO.DE ARAHAL
4152210TG7245S0001WK	CL.MOLINEROS,37	AYTO.DE ARAHAL
4152211TG7245S0001AK	CL.TALABARTEROS,40	BENITO GARCIA ANSELMO
4152212TG7245S0001BK	CL.TALABARTEROS,38	BENITO GARCIA ANSELMO
4152213TG7245S0001YK	CL.TALABARTEROS,36	BENITO GARCIA ANSELMO
4152214TG7245S0001GK	CL.TALABARTEROS,34	BENITO GARCIA ANSELMO
4152215TG7245S0001QK	CL.TALABARTEROS,32	BENITO GARCIA ANSELMO
4152216TG7245S0001PK	CL.TALABARTEROS,30	JURADO RODRIGUEZ MANUEL (50%) SUAREZ GOMEZ MARIA DOLORES (50%)
4152217TG7245S0001LK	CL.TALABARTEROS,28	MONTERO MORENO JOSE ANTONIO



REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
4152218TG7245S0001TK	CL.TALABARTEROS,26	BRENES FERNANDEZ JOSE
4152228TG7245S0001XK	CL.TALABARTEROS,24	AYTO.DE ARAHAL
4152219TG7245S0001FK	CL.TALABARTEROS,22	BRENES FERNANDEZ JOSE
4152220TG7245S0001LK	CL.AGRICULTORES,22	BRENES FERNANDEZ JOSE
4152221TG7245S0001TK	CL.AGRICULTORES,20	BRENES FERNANDEZ JOSE
4152222TG7245S0001FK	CL.AGRICULTORES,18	TELLEZ ROMERO VENESSA (50%) GARCIA SANCHEZ AGUSTIN (50%)
4152223TG7245S0001MK	CL.AGRICULTORES,16	HUERTORDOÑEZ, SL
4152224TG7245S0001OK	CL.AGRICULTORES,14	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4152225TG7245S0001KK	CL.AGRICULTORES,12	PARAHAL PROMOCIONES GENERALES, SL
4152226TG7245S0001RK	CL.AGRICULTORES,10	URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL
3952301TG7235S0001DF	CL.MOLINEROS,13	HNOS.BRENES GIL
3952302TG7235S0001XF	CL.MOLINEROS,15	RAMIREZ PERNIA JUAN (50%) MORENO CASCAJOSA ROSARIO (50%)
3952303TG7235S0001IF	CL.MOLINEROS,17	BALBUENA BRENES FERNANDO
3952304TG7235S0001JF	CL.MOLINEROS,19	BALBUENA CRESPO JOSE MARIA
3952305TG7235S0001EF	CL.AGRICULTORES,9	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
3952306TG7235S0001SF	CL.AGRICULTORES,11	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAHAL, SL
3952318TG7235S0001QF	CL.AGRICULTORES,13	PESCADERIA DE LA MAR AL PLATO, SL
3952310TG7235S0001ZF	CL.TALABARTEROS,20	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO
3952311TG7235S0002IG	CL.TALABARTEROS,18 (00/01)	MARTIN MORALES ANTONIO
3952311TG7235S0003OH	CL.TALABARTEROS,18 (00/02)	URKALA OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL
3952312TG7235S0001HF	CL.TALABARTEROS,16	BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA
3952313TG7235S0001WF	CL.SEGADORES,10	MANAUTE JIMENEZ MARIA CARMEN
3952314TG7235S0001AF	CL.SEGADORES,8	MARR ALIMENTACION, SL
3952315TG7235S0001BF	CL.SEGADORES,6	MARR ALIMENTACION, SL
3952316TG7235S0001YF	CL.SEGADORES,4	MARR ALIMENTACION, SL
3952317TG7235S0001GF	CL.SEGADORES,2	MARR ALIMENTACION, SL
3853101TG7235S0001KF	CL.MOLINEROS,5	GALAN SUAREZ MANUEL FRANCISCO
3853102TG7235S0001RF	CL.MOLINEROS,7	GALAN SUAREZ MANUEL FRANCISCO
3853103TG7235S0001DF	CL.MOLINEROS,9	BALBUENA CRESPO INMACULADA
3853104TG7235S0001XF	CL.MOLINEROS,11	BALBUENA CRESPO RAFAEL
3853105TG7235S0001IF	CL.SEGADORES,1	HNOS.BRENES GIL
3853106TG7235S0001JF	CL.SEGADORES,3	SOLANO HUMANES ANTONIO (50%) TORRES BARRERA CONCEPCION (50%)
3853107TG7235S0001EF	CL.SEGADORES,5	OLIVA MORILLO JOSE MARIA
3853108TG7235S0001SF	CL.SEGADORES,7	JIMENEZ MAÑA RECAMBIOS, SL

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
3853109TG7235S0001ZF	CL.SEGADORES,9	MONTERO BRENES MANUEL
3853110TG7235S0001EF	CL.TALABARTEROS,14	GARCIA DOMINGUEZ JUAN JOSE (Y OTROS)
3853111TG7235S0001SF	CL.TALABARTEROS,12	BONILLA FLORINDO CONCEPCION
3853112TG7235S0001ZF	CL.TALABARTEROS,10	JOSE DUQUE, SL
3853113TG7235S0001UF	CL.TALABARTEROS,8	JOSE DUQUE, SL
3853114TG7235S0001HF	CL.COGEDORES,10	JOSE DUQUE, SL
3853115TG7235S0001WF	CL.COGEDORES,8	HIERROS ARAHAL SL UNIPERSONAL
3853116TG7235S0001AF	CL.COGEDORES,6	HIERROS ARAHAL SL UNIPERSONAL
3853117TG7235S0001BF	CL.COGEDORES,4	HIERROS ARAHAL SL UNIPERSONAL
3853118TG7235S0001YF	CL.COGEDORES,2	HIERROS ARAHAL SL UNIPERSONAL
3753801TG7235S0001IF	AV.VG DE MONTEMAYOR,26	BALBUENA BRENES FERNANDO
3753802TG7235S0001JF	CL.MOLINEROS,1	HERMANOS JIMENEZ PASCUAL SOCIEDAD CIVIL
3753803TG7235S0001EF	CL.MOLINEROS,3	BRENES MARTIN TRINIDAD J (50%) BRENES MARTIN M ARACELI (50%)
3753804TG7235S0001SF	CL.COGEDORES,1	HERMANOS JIMENEZ PASCUAL SOCIEDAD CIVIL
3753805TG7235S0001ZF	CL.COGEDORES,3	RODRIGUEZ RUIZ SERGIO
3753806TG7235S0001UF	CL.COGEDORES,5	DOMINGUEZ SEGURA MARIA CARMEN (50%) HEREDEROS DE LOPEZ GOMEZ JOSE (50%)
3753807TG7235S0001HF	CL.COGEDORES,7	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO (50%) TERRIN MORILLO FRANCISCA (50%)
3753808TG7235S0001WF	CL.COGEDORES,9	GARCIA GARCIA FRANCISCO (50%) GONZALEZ MORENO JOSEFA (50%)
3753809TG7235S0001AF	CL.TALABARTEROS,4	VENTURA REALTES, SL
3753811TG7235S0001WF	CL.TALABARTEROS,2	GARCIA GARCIA FRANCISCA
3753812TG7235S0001AF	AV.VG DE MONTEMAYOR,42	GARCIA GONZALEZ RAMIRA
3753813TG7235S0001BF	AV.VG DE MONTEMAYOR,40	HUMANES CARRASCO JESUS GERMAN
3753814TG7235S0001YF	AV.VG DE MONTEMAYOR,38	CATALAN RODRIGUEZ EDUARDO
3753815TG7235S0001GF	AV.VG DE MONTEMAYOR,36	NOVADOM, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, SL
3753816TG7235S0001QF	AV.VG DE MONTEMAYOR,34	FERNANDEZ MALDONADO JOSE ANTONIO (50%) GALLEGO CABRERA ROSA (50%)
3753817TG7235S0001PF	AV.VG DE MONTEMAYOR,32	TRANSPORTES G.GAMBOA 99 SL LABORAL
3753818TG7235S0001LF	AV.VG DE MONTEMAYOR,30	HIDALGO SEGURA FERNANDO (50%) LOPEZ PEDREGAL M CARMEN (50%)
3753819TG7235S0001TF	AV.VG DE MONTEMAYOR,28	GALLEGO JIMENEZ JUAN FRANCISCO
3749803TG7234N0001ZS	AV.VG DE MONTEMAYOR,22A	BENITO GONZALEZ JUAN LUIS (25%) BENITO GARCIA JESUS (25%) BENITO GARCIA FRANCISCO JAVIER (25%) BENITO GONZALEZ ANSELMO (25%)
3749834TG7234N0001SS	AV.VG DE MONTEMAYOR,22	BENITO GARCIA ANSELMO
3552302TG7235S0001IF	CR A-92 SEVILLA-MALAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
3552301TG7235S0001XF	CR A-92 SEVILLA-MALAGA	AYTO.DE ARAHAL
3552327TG7235S0001KF	CL.MECANICOS	AYTO.DE ARAHAL

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
3552303TG7235S0001JF	AV.VG DE MONTEMAYOR,5	ROGA-ARAHAL, SL
3552304TG7235S0001EF	AV.VG DE MONTEMAYOR,7	BOHORQUEZ FERNANDEZ JUAN JOSE (50%) RIVERO BALBUENA ROSARIO (50%)
3552332TG7235S0001DF	AV.VG DE MONTEMAYOR,9	GARCIA BRENES ISIDRO
3552331TG7235S0001RF	CL.MECANICOS,2D	GARCIA SEGOVIA RAFAEL (50%) BRENES CASADO ROSARIO (50%)
3552306TG7235S0001ZF	AV.VG DE MONTEMAYOR,11	GARCICAR KM.0 SL
3552307TG7235S0002IG	AV.VG DE MONTEMAYOR,13	CATERING Y SERVICIOS LAS TORRES, SL
3552307TG7235S0003OH	AV.VG DE MONTEMAYOR,13(00/2A)	METALICAS DEL VILAMAR, SL
3552307TG7235S0004PJ	AV.VG DE MONTEMAYOR,13(00/03)	CATERING Y SERVICIOS LAS TORRES, SL
3555801TG7235N0001AY	CL.FONTANEROS,12	ESQUIVEL NAVARRO FRANCISCO (50%) MONTES JIMENEZ ANA MARIA (50%)
3555802TG7235N0001BY	CL.FONTANEROS,10	HERMANOS CINCO AÑOS, SL
3555803TG7235N0001YY	CL.FONTANEROS,8	REINA SANCHEZ SALVADOR (50%) MORALES BRAVO ANA (50%)
3555804TG7235N0001GY	CL.FONTANEROS,2 (00/01)	RODRIGUEZ GARCIA FERMIN (50%) GALAN TOLEDO MERCEDES (50%)
3555804TG7235N0002HU	CL.FONTANEROS,2A (00/02)	LORCA BALBUENA FRANCISCO (50%) BOHORQUEZ BERMUDEZ CARMEN (50%)
3555804TG7235N0003JI	CL.FONTANEROS,4 (00/03)	LORCA BALBUENA FRANCISCO (50%) BOHORQUEZ BERMUDEZ CARMEN (50%)
3555804TG7235N0004KO	CL.FONTANEROS,4A (00/04)	LAVI INVERSIONES, SL
3555804TG7235N0005LP	CL.FONTANEROS,6 (00/05)	CANO RODRIGUEZ FRANCISCO
3555804TG7235N0006BA	CL.FONTANEROS,6A (00/06)	FERRETERIA LOBATO, SL
3555804TG7235N0007ZS	CL.FONTANEROS,6B (00/07)	RODRIGUEZ GARCIA FERMIN (50%) GALAN TOLEDO MERCEDES (50%)
3555807TG7235N0001LY	AV,VG DE MONTEMAYOR,15	PEÑA HUMANES PETRA
3555808TG7235N0001TY	AV.VG DE MONTEMAYOR,17	PEÑA HUMANES PETRA
3555809TG7235N0001FY	AV.VG DE MONTEMAYOR,19	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO (50%) TERRIN MORILLO FRANCISCA (50%)
3555810TG7235N0001LY	AV.VG DE MONTEMAYOR,21	CABALLERO JIMENEZ MARIA JOSEFA (50%) RUEDA GONZALEZ FRANCISCO (50%)
3555817TG7235N0001DY	CL.TONELEROS,1 (00/01)	BRAVO PEÑA JUANA (50%) BRAVO PEÑA MARIA LUISA (50%)
3555817TG7235N0002FU	CL.TONELEROS,1 (00/02)	MEDINA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
3555817TG7235N0003GI	CL.TONELEROS,1 (00/03)	BLANCO GOMEZ FERNANDO (50%) MARTIN GONZALEZ MAGDALENA (50%)
3555817TG7235N0004HO	CL.TONELEROS,1 (00/04)	SANCHEZ CEPERO JOSE MANUEL
3555817TG7235N0005JP	CL.TONELEROS,1 (00/05)	CABELLO BRNES JOSE MANUEL (50%) PORTILLO GARCIA ENCARNACION (50%)
3555817TG7235N0006KA	CL.TONELEROS,1 (00/06)	NAVIBLANC MG, SL
3555817TG7235N0007LS	CL.TONELEROS,1 (00/07)	NAVIBLANC MG, SL
3555817TG7235N0008BD	CL.TONELEROS,1 (00/08)	FONTANILLA PUERTO FRANCISCO (50%) MARTIN FERNANDEZ ANTONIA (50%)
3555817TG7235N0009ZF	CL.TONELEROS,1 (00/09)	FONTANILLA PUERTO FRANCISCO (50%) MARTIN FERNANDEZ ANTONIA (50%)
3555817TG7235N0010LS	CL.TONELEROS,1 (00/10)	GALLEGO JIMENEZ ANTONIO (50%) COCINERO FERNANDEZ MARIA LUISA (25%) ANICENO CAMACHO JAIME (25%)
3555813TG7235N0001MY	CL.TONELEROS,5	RODRIGUEZ GARCIA FERMIN (50%) GALAN TOLEDO MERCEDES (50%)

REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN FINCA	TITULAR
3555814TG7235N0001OY	CL.TONELEROS,7	ROMERO MUÑOZ, SL
3555818TG7235N0001XY	CL.TONELEROS,9	FRABRICA DE MUEBLES MOBILUN, SLL
3553301TG7235S0001RF	CL.TONELEROS,14	LOZANO RIVED MARIA ANGELA
3553302TG7235S0001DF	CL.TONELEROS,12	LOZANO RIVED MARIA ANGELA
3553303TG7235S0001XF	CL.TONELEROS,10	MARQUEZ RUIZ JOSE (50%) JIMENEZ GONZALEZ DOLORES (50%)
3553304TG7235S0002OG	CL.TONELEROS,8 (00/01)	MURILLO JIMENEZ ANTONIO JOSE
3553304TG7235S0003PH	CL.TONELEROS,8A (00/02)	MALDONADO RODRIGUEZ RAFAEL (50%) NAVARRO CRESPO PILAR (50%)
3553305TG7235S0002KG	CL.TONELEROS,6 (00/02)	BRENES LOBATO MERCEDES
3553305TG7235S0003LH	CL.TONELEROS,6A (00/01)	CARMONA PEREZ ROGELIO JESUS (50%) CARMONA PEREZ JUAN JOSE (50%)
3553306TG7235S0001EF	CL.TONELEROS,4A (00/01)	AMADOR LOBATO MANUEL (50%) AMADOR LOBATO RAFAEL (50%)
3553306TG7235S0002RG	CL.TONELEROS,4B (00/02)	AMADOR LOBATO MANUEL (50%) AMADOR LOBATO RAFAEL (50%)
3553306TG7235S0003TH	CL.TONELEROS,4C (00/03)	ENCOFRADORES MELLI, SL
3553306TG7235S0004YJ	CL.TONELEROS,4D (00/04)	BERMUDEZ LOBATO JOSE (50%) FERNANDEZ GALAN MANUELA (50%)
3553306TG7235S0005UK	CL.TONELEROS,4E (00/05)	ESPINOSA FERNANDEZ MARIA TERESA (44,44%) ESPINOSA FERNANDEZ ENCARNACION (27,78%) MARTIN PARRILLA DAVID (27,78%)
3553306TG7235S0006IL	CL.TONELEROS,2 (00/06)	YESOS Y ESCAYOLAS REBANA, SL
3553306TG7235S0007OB	CL.TONELEROS,2 (00/07)	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL (50%) LOPEZ ORELLANA MARIA REMEDIOS (50%)
3553306TG7235S0008PZ	CL.TONELEROS,2 (00/08)	GOMEZ ROMERO JUAN MANUEL (50%) FERNANDEZ ALCAZAR MARIA DEL PILAR (50%)
3553306TG7235S0009AX	CL.TONELEROS,2 (00/09)	CASTILLO HUMANES FRANCISCO SALVADOR (50%) GARCIA MARTIN MARIA MAGDALENA (50%)
3553306TG7235S0010OB	CL.TONELEROS,2 (00/10)	CRISTALERIA Y ALUMINIOS FLEITA, SL
3553308TG7235S0001ZF	AV.VG DE MONTEMAYOR,23	SORIANO 3H, SL
3553309TG7235S0001UF	AV.VG DE MONTEMAYOR,25	RUIZ LOBATO, SL
3553310TG7235S0001SF	AV.VG DE MONTEMAYOR,27	ARAELECTRIC, SL
3553311TG7235S0001ZF	AV.VG DE MONTEMAYOR,29	CABALLERO JIMENEZ JOSE ANTONIO
3553319TG7235S0002WG	CL.PANADEROS,1 (00/02)	BUILDINGCENTER, SAU
3553319TG7235S0003EH	CL.PANADEROS,1 (00/03)	SUAREZ BALBUENA JOSE (50%) GUERRERO LOPEZ MARIA (50%)
3553319TG7235S0004RI	CL.PANADEROS,1 (00/04)	SUAREZ BALBUENA JOSE (50%) GUERRERO LOPEZ MARIA (50%)
3553319TG7235S0005TK	CL.PANADEROS,1 (00/01)	RUIZ LOBATO EDUARDO
3553314TG7235S0001WF	CL.PANADEROS,5	BRICO ARAHAL SL (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
3553315TG7235S0001AF	CL.PANADEROS,7	HIJOS DE ALFONSO ARAHAL, SL
3553316TG7235S0001BF	CL.PANADEROS,9	SEVICON SL (50%) EXYCAM OBRAS, SL 0%)
3553318TG7235S0001GF	CL.PANADEROS,11	MONTAJES Y SANEAMIENTO, SL (75%) MORENO MONTERO BASILIO (25%)

En Arahal a 30 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

## AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.—Propuesta de Alcaldía sobre modificación de retribuciones miembros de la Corporación.

Por mayoría simple se acuerda:

Aprobar la siguiente modificación de retribuciones:

Primero: Retribuciones por desempeño del cargo con dedicación exclusiva:

*Alcalde-Presidente*: 31.600 euros anuales.

Retribuciones por desempleo del cargo con dedicación parcial:

*Concejal-Delegada de Medioambiente, Turismo y Desarrollo Rural*: (75%) 14.500 anuales.

*Concejal-Delegada de Festejos y Cultura*: (75%) 14.500 euros anuales.

Quedando el resto de los miembros de la Corporación en la misma situación que venían percibiendo.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aznalcóllar a 31 de mayo de 2016.—El Alcalde, Juan José Fernández Garrido.

4W-4321

## CANTILLANA

Por Resolución de Alcaldía núm. 560/2016, de fecha 1 de julio de 2016, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en el Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), en régimen de interinidad, mediante el sistema de oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

— Don Manuel Jesús Vilches Cisneros, NIF 34.077.223-D, como Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Cantillana a 4 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

253W-4915

## CASTILLEJA DE LA CUESTA

Doña M. José Lobo Suárez, Concejal-Delegada de Bienestar Social, como Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta por resolución de la Alcaldía 142/2016, de 15 marzo.

Hace saber: Que por resolución del Órgano de Contratación n.º 336/2016, de 23 de junio, se aprueba la apertura del procedimiento de contratación que a continuación se relaciona:

1. *Entidad adjudicadora*:

Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

2. *Objeto del contrato*:

Contrato de gestión indirecta de servicio público en la modalidad de concesión administrativa a los usuarios de la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

4. *Duración del contrato*: 2 años.

5. *Prórroga*: Un año.

6. *Presupuesto base de la licitación*:

Resolución de 20 de enero de 2012 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Valor plaza: 29,35 €/día. Total: 30 plazas. Anual: 321.382,50 €. Total contrato: 964.147,50 € (IVA incluido).

7. *Garantías*:

a) Provisional: No se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.

8. *Obtención de documentación e información*:

Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta y Perfil del Contratante.

9. *Presentación de ofertas*:

a) Diez días desde el siguiente de la fecha de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar y lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, calle Convento n.º 8. 41950-Castilleja de la Cuesta. Se presentará la documentación que figura en el pliego de cláusulas administrativas.

10. *Apertura de sobres:*

Se determinará por el órgano de contratación conforme al art. 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

11. *Gastos de anuncio:*

Serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentar las ofertas y formular las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Castilleja de la Cuesta a 23 de junio de 2016.—El Órgano de Contratación, M. José Lobo Suárez.

7W-4669-P

---

EL CASTILLO DE LA GUARDAS

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la construcción de una vivienda unifamiliar y edificaciones complementarias a una explotación ganadera en una finca rústica, a instancia de Roberto Carlos López Galán y Ana Redondo Berdugo en un terreno propiedad del solicitante y situado en la parcela 50, del polígono 17, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas.

En El Castillo de las Guardas a 26 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Domínguez Delgado.

253W-2960-P

---

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la construcción de una casa para uso de guarda de la explotación ganadera que allí existe, a destino realizado con fines ganaderos, en un terreno propiedad de explotaciones agrícolas y ganaderas San Miguel, S.L., polígono 13, parcela 141, con referencia catastral 41031A013001410000AQ, y situado en terreno clasificado como suelo no urbanizable, el mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9.00 a 14.00.

En El Castillo de las Guardas a 28 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Domínguez Delgado.

253W-3092-P

---

EL CASTILLO DE LA GUARDAS

Admitido a trámite el proyecto de actuación para las instalaciones de área de contenidos en el parque recreativo zoosafari en finca Herrerías Bajas, en la parcela 413, del polígono catastral núm. 1 del termino municipal de El Castillo de las Guardas, cuyo promotor es Reserva Natural Castillo de las Guardas, S.L., el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9.00 a 14.00.

En El Castillo de las Guardas a 19 de abril de 2016.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Domínguez Delgado.

253W-3045-P

---

CORIA DEL RÍO

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Coria del Río, adoptado al tratar el punto número 4 de la sesión celebrada el día 2 de junio de 2016, se aprobó inicialmente el reglamento orgánico municipal.

Dicha Ordenanza se somete a información pública y audiencia a los interesados por treinta días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá adoptado definitivamente.

En Coria del Río a 20 de junio de 2016.—El Alcalde, Modesto González Márquez.

4W-4509

---

LOS CORRALES

Por don Francisco Manuel Zamora Prados, ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar sin cocina ni música, con emplazamiento en calle Rafael Alberti núm. 2, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Corrales a 9 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Heredia Bautista.

253W-4435-P



## DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación Municipal en fecha 17 de junio de 2016, el padrón fiscal correspondiente a la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, para el presente ejercicio económico 2016, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con las disposiciones en vigor, a fin de que por los interesados legítimos se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, o resueltas las que se formularan, se entenderá aprobado definitivamente dicho Padrón, fijándose el periodo de cobranza desde el 1 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2016, sin recargo alguno, incurriéndose en caso de incumplimiento, en el consiguiente recargo sobre el principal de la deuda, de conformidad con la vigente Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública del padrón se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del mismo plazo.

Dos Hermanas a 27 de junio de 2016.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

7W-4818

## GELVES

1. *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gelves.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.
2. Domicilio: Calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n.
3. Localidad y código postal: Gelves 41120
4. Teléfono: 955 76 00 00.
5. Fax: 955 76 02 64.
6. Correo electrónico: mmorato@ayuntamientodegelves.com.
7. Perfil del contratante: www.gelves.es.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 03/2016 Contratación.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato administrativo especial.
- b) Descripción: Adjudicación del bar ubicado en el edificio municipal «Hogar del Pensionista».
- c) Lugar de ejecución: Municipio de Gelves, 41120.
- d) Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de seis.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Importe:*

Tres mil euros (3.000,00 euros) anuales mas IVA, con un periodo de carencia de 12 meses.

5. *Garantías exigidas.*

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Solvencia económica y técnica y criterios de adjudicación:* Conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.7. *Presentación de ofertas:*

- a) Plazo de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente anuncio. Se somete a información pública por el mismo plazo.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gelves, Registro General calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n. 41120, de 9.00 a 14.00 horas.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n,
- b) Localidad: Gelves.
- c) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre A. Los días de apertura de los sobres B y C se publicarán en el perfil del contratante.

En Gelves a 21 de junio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Herrera Segura.

253W-4659-P

## GUADALCANAL

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalcanal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora sobre transparencia y acceso a la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Guadalcanal a 10 de junio de 2016.—El Alcalde, Manuel Casaus Blanco.

4W-4432

## LEBRIJA

El Ayuntamiento de Lebrija en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de junio de 2016, aprueba definitivamente el estudio de detalle que tiene por objeto la ordenación de volúmenes, fijar y reajustar alineaciones del Área de Reforma Interior UR-8 del P.G.O.U., habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Lebrija a 20 de junio de 2016.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

4W-4541

## MORÓN DE LA FRONTERA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, aprobó el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para instalación de balsas de aguas residuales en planta de aderezo, deshueso, relleno, envasado y oxidación de aceitunas, en finca «Las Harinas», polígono 73, parcelas 53, 68 y 40, de este término municipal, incoado a instancias de Aceitunas Guadalquivir, S.L., según documento redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola don Antonio Madroñal Aniceno y por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Quintero Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla el 24 de febrero de 2015 al núm. 1014/65.

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1.988, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Morón de la Frontera a 30 de mayo de 2016.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-4260

## MORÓN DE LA FRONTERA

No habiéndose presentado alegaciones, en el periodo de exposición pública, a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia, control y protección de animales, aprobadas inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 marzo de 2016, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

El texto íntegro de la modificación aprobada, es el siguiente:

\* Incluir en el artículo 9 un último párrafo con la siguiente redacción:

«17. La instalación y/o funcionamiento de atracciones feriales o festivas consistentes en carruseles de ponis o cualquier otra de similares características que puedan infligir trato vejatorio o maltrato para cualquier especie animal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 1 de junio de 2016.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-4258

## MORÓN DE LA FRONTERA

No habiéndose presentado alegaciones, en el periodo de exposición pública, a la modificación de las bases reguladoras de los huertos sociales ecológicos, aprobadas inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2016, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

El texto íntegro de la modificación aprobada, es el siguiente:

a) El apartado denominado «Duración de la cesión temporal», del artículo 6.º, pasará a tener la siguiente redacción:

«Duración de la cesión temporal.

Las cesiones son en todo caso temporales e improrrogables.

Los huertos se cederán por un periodo de cuatro años. Dentro de este periodo el Ayuntamiento por razones de interés público, podrá cambiar la ubicación o bien cancelar el proyecto, ello conllevará la anulación de la cesión.

Finalizado el plazo de cesión por su propio vencimiento, por causas imputables al cesionario o por cualquier otra causa no imputable al Ayuntamiento, el cesionario perderá los derechos sobre los productos hortícolas no recogidos o aprovechados, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna y sin menoscabo de las responsabilidades que puedan exigírsele por los daños y perjuicios causados.»

b) El artículo 7.º *in fine* de las bases reguladoras de los huertos sociales pasará a tener la siguiente redacción:

«La vigencia de la bolsa de personas suplentes se mantendrá durante el tiempo de duración de la cesión por cada convocatoria, es decir, cuatro años.»

c) La letra a) del artículo 9.º 1 de las bases reguladoras pasará a tener la siguiente redacción:

«a) Por vencimiento del plazo de adjudicación (cuatro años)».

d) Se introduce una disposición transitoria primera con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria primera. Cesiones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación:

Todas las cesiones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación se entenderán realizadas por un periodo improrrogable de cuatro años, en aplicación de lo cual, se introducirá una cláusula adicional en los contratos formalizados por los cesionarios con indicación del nuevo vencimiento y que deberá ser firmada por ambas partes ante la Secretaria General de la Corporación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 30 de mayo de 2016.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-4259

### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de marzo de 2016, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de actuación presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., para la ampliación de red para el suministro de gas natural en MOP 16 Bar a Semillero Andaluz, S.A., y Fábrica de Piensos Crens, en el paraje conocido como «La Capitana», concretamente en las parcelas 807, 858 y 9012 (camino partidor) del polígono 25.

Visto que en el párrafo primero del apartado segundo del citado acuerdo se dice expresamente: «Notificar la presente resolución al interesado, comunicándole que en el plazo del año, desde la aprobación del proyecto de actuación, deberá solicitar la correspondiente licencia de obras, presentando la documentación a la que hace referencia el Informe favorable condicionado emitido por la Delegación Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 14 de septiembre de 2015; y prestar la garantía por cuantía del 10% de la inversión, excluida maquinaria instalada, que asciende a 2.169,43 euros lo que supone un total de 21.694,33 euros».

Emitido informe jurídico de fecha 26 de abril de 2016, en el que se expone que: en el expediente administrativo que se ha tramitado para la aprobación del Proyecto de Actuación no consta informe favorable condicionado emitido por la Delegación Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de septiembre de 2015. Siendo un error el haberlo incluido en la propuesta que fue redactada para la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Rectificar el párrafo primero del apartado segundo del acuerdo del Pleno, eliminando la referencia al informe de la Delegación Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 14 de septiembre de 2015, y debiendo quedar con la siguiente redacción:

«Notificar la presente resolución al interesado, comunicándole que en el plazo del año, desde la aprobación del proyecto de actuación, deberá solicitar la correspondiente licencia de obras, y prestar la garantía por cuantía del 10% de la inversión, excluida maquinaria instalada, que asciende a 2.169,43 euros lo que supone un total de 21.694,33 euros».

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Votan a favor de los señores don Juan Manuel Valle Chacón, don Jesús Condán Navarro, doña Carmen María Molina Moreno, doña Rocío Lay García, don Miguel Triguero Baquero, don José Manuel Triguero Begines, don Manuel Begines Sánchez, doña Nieves Fernández Fernández, don Juan Manuel Bernal Cecilia, doña Valme Baquero García, don Manuel Carvajal González, doña Irene Begines Armije, don Rafael Joaquín Ruiz Guzmán, don Manuel Vargas Lobato, doña Ana Belén Gayango Leal, don Juan Manuel Curado Sánchez, doña Almudena Rivera Pérez, don Pedro Amalio Moguer Caro, doña Aurora Aguilar Núñez y don Emilio García Fernández.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que de conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si se interpusiera recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los Palacios y Villafranca a 2 de junio de 2016.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

4W-4319

### PALOMARES DEL RÍO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y permanencia del Depósito Municipal de Palomares del Río, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, y 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, durante el cual el expediente quedará a disposición de cualquiera que desee examinarlo, pudiendo ser presentadas las alegaciones pertinentes.

En Palomares del Río a 30 de junio de 2016.—La Secretaria General, Inés Piñero González Moya.

7W-4845

#### SAN NICOLÁS DEL PUERTO

Se tramita expediente para la baja de oficio en el Padrón de habitantes (artículo 72 RPDTCL), de doña Juanita María Thiebaut, por no residir en el domicilio donde figura empadronada Huerta La Chica número 0 de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Ante la imposibilidad de realizar la notificación de forma directa y al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince días, para su conocimiento, y para que pueda examinar el expediente y manifieste su conformidad/disconformidad con la baja y cuantas alegaciones, observaciones o sugerencias tenga por conveniente, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su Padrón si se trata de otro municipio.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

San Nicolás del Puerto a 16 de junio de 2016.—El Alcalde, Juan Carlos Navarro Antúnez.

4W-4510

#### UTRERA

*Extracto del acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban las «Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016».*

BDNS (Identif.): 311560.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias y que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases generales, en relación con aquéllas.

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

a) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

b) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Modelo 1).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Segundo. *Objeto.*

Por ello, el Ayuntamiento de Utrera con el otorgamiento de estas subvenciones persigue una doble finalidad:

a) Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.

b) Impulsar el desarrollo de las asociaciones de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.

Para ello se establecen las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Delegación de Medio Ambiente: Subvenciones para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente. (Anexo I).

Línea 2. Delegación de Cultura: Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la Cultura. (Anexo II).

Línea 3. Delegación de Salubridad Pública y Consumo: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de salubridad pública, tenencia responsable y protección animal, y consumo por parte de entidades ciudadanas de Utrera y sus pedanías. (Anexo III).

Línea 4. Delegación de Educación: Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de Ampas y centros educativos de Utrera y sus pedanías. (Anexo IV).

Línea 5. Delegación de Juventud: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de juventud. (Anexo V).

Línea 6. Delegación de Políticas de Igualdad: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de las Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías. (Anexo VI).

Línea 7. Delegación de Ciudadanía: Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las Federaciones y Asociaciones de Vecinos. (Anexo VII).

Línea 8. Delegación de Deportes: subvenciones para los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional y/o colaboran en la coordinación de Escuelas Deportivas Municipales. (Anexo VIII).

Línea 9. Delegación de Bienestar Social: Subvenciones para el desarrollo de actividades que promuevan la solidaridad en proyectos de acción social. (Anexo IX).

Cada solicitante podrá formular más de una solicitud. Se podrá solicitar subvención para proyectos distintos en más de una línea.

Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión, salvo que se establezca un plazo distinto en el Anexo correspondiente de las presentes Bases Generales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, por la que se establecen las «Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016», publicadas en el tablón de anuncios y en su página web [www.utrera.org](http://www.utrera.org)

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil quinientos euros (388.500,00 €), siendo su desglose por líneas de actuación el siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria, las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias y que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases generales, en relación con aquéllas.

Requisitos a cumplir por los solicitantes:

a) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.

b) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Modelo 1).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Segundo. *Objeto.*

Por ello, el Ayuntamiento de Utrera con el otorgamiento de estas subvenciones persigue una doble finalidad:

a) Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc, como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.

b) Impulsar el desarrollo de las asociaciones de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.

Para ello se establecen las siguientes líneas de actuación:



Línea 1. Delegación de Medio Ambiente: Subvenciones para la promoción y sensibilización en materia de medio ambiente. (Anexo I).

Línea 2. Delegación de Cultura: Subvenciones para la realización de actividades de promoción y difusión de la cultura. (Anexo II).

Línea 3. Delegación de Salubridad Pública y Consumo: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de salubridad pública, tenencia responsable y protección animal, y consumo por parte de entidades ciudadanas de Utrera y sus pedanías. (Anexo III).

Línea 4. Delegación de Educación: Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de Ampas y centros educativos de Utrera y sus pedanías. (Anexo IV).

Línea 5. Delegación de Juventud: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de Juventud. (Anexo V).

Línea 6. Delegación de Políticas de Igualdad: Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de las Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías. (Anexo VI).

Línea 7. Delegación de Ciudadanía: Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las Federaciones y Asociaciones de Vecinos. (Anexo VII).

Línea 8. Delegación de Deportes: subvenciones para los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional y/o colaboran en la coordinación de Escuelas Deportivas Municipales. (Anexo VIII).

Línea 9. Delegación de Bienestar Social: Subvenciones para el desarrollo de actividades que promuevan la solidaridad en proyectos de acción social. (Anexo IX).

Cada solicitante podrá formular más de una solicitud. Se podrá solicitar subvención para proyectos distintos en más de una línea.

Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión, salvo que se establezca un plazo distinto en el Anexo correspondiente de las presentes Bases Generales.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 5 de julio de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, por la que se establecen las «Bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016» publicadas en el tablón de anuncios y en su página web [www.utrera.org](http://www.utrera.org)

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil quinientos euros (388.500,00 €), siendo su desglose por líneas de actuación el siguiente:

<i>Línea</i>	<i>Delegación municipal</i>	<i>Importe</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>
1	Medio Ambiente	15.000,00 €	C31.1720.48999
2	Cultura	15.000,00 €	H21.3340.48999
3	Salubridad Pública y Consumo	12.000,00 €	S61.3110.48999
4	Educación	47.500,00 €	S62.3200.48997
5	Juventud	4.000,00 €	S62.3270.48999
6	Políticas de Igualdad	5.000,00 €	S61.2320.48999
7	Participación Ciudadana	60.000,00 €	C32.9240.48999
8	Deportes	180.000,00 €	H23.3400.48935/H23.3400.48812
9	Bienestar Social	50.000,00 €	S63.2310.48005
	Total		388.500,00 €

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios municipal.

Sexto. *Otros datos.*

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de julio de 2016, se podrán obtener en la siguiente URL: [http://www.utrera.org/opencms/opencms/utrera/content/pci/index\\_xmlpage.html](http://www.utrera.org/opencms/opencms/utrera/content/pci/index_xmlpage.html) así como en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera a 5 de julio de 2016.—El Alcalde—Presidente, José María Villalobos Ramos.

8W-5045

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril del año en curso, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, por importe global de 389.136,10 €, con sus bases de ejecución y documentos anexos, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General de este Consorcio, sita en la sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Avda. Menéndez y Pelayo núm. 32, según previene el artículo 169.1 del Texto Refun-



dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Sevilla a 30 de junio de 2016.—El Secretario General (Por delegación de Resolución 04/10 de 27 de enero), José Luis Rodríguez Rodríguez.

253W-4907

#### TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160114.

Notificación de denuncia	Título de viaje		
Fecha:	11/03/16	Denunciado:	Abraham Moreno Salguero.
Hora:	22:16	D.N.I.	77818837Q.
Tranvía:	1303	Tipo:	Sin título válido.
Línea:	T1	***	***
Empleado	207699	***	****
Hecho denunciado:	Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello		
Precepto infringido:	Artículo 98. 1 a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.		
Calificación jurídica:	Leve		
Sanción prevista:	Multa de cien euros (Artículo 99. 1 A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).		

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 3/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según acuerdo de Junta de Gobierno de 9/10/15.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99. 1 a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía, 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 7 de junio de 2016.—El Instructor del expediente, Fco. Javier González Méndez.

253W-4302

#### TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación

se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160106.

Notificación de denuncia	Título de viaje
Fecha: 02/03/16	Denunciado: (Portador título), Ana María Gañán Zapata.
Hora: 13:21	D.N.I. 77930017Z.
Tranvía: 1301	Tipo: Tarjeta gratuita bonobús solidario.
Línea: T1	Número: 48528.
Empleado 215371	Titular: María Michela Ferrone Capozzi.
Hecho denunciado:	Utilizar un título de viaje gratuito por persona no titular del mismo.
Precepto infringido:	Artículo 98. 1 f), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.
Calificación jurídica:	Leve.
Sanción prevista:	Multa de ciento cincuenta euros (Artículo 99. 1 D) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.)

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió hacer uso del título de viaje gratuito que igualmente se cita, viéndose obligado dicho empleado a retirárselo al no acreditar su titularidad. Dado que usted utilizó un título de viaje gratuito no siendo su titular, se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 3/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según Acuerdo de Junta de Gobierno de 9/10/15.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99. 1 d) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: Multa de ciento cincuenta euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía, 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 7 de junio de 2016.—El Instructor del expediente, Fco. Javier González Méndez.

253W-4303

## TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es